

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA EL GASTO OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010 DEL FIDEICOMISO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO POR EL DESPACHO HEWITT ASSOCIATES, S.C. "LA ACTUALIZACIÓN DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL AL 31-VIII-2010, CON PROYECCIÓN 31-XII-2010".

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generen y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del mismo Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal, entonces vigente.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto modificar el numeral 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el numeral 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar la totalidad de las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.

DNE

AE

ACUERDO CTF-2188-7/032/2010

5. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio y en específico la Cláusula Sexta denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines el fideicomiso contará con un Comité Técnico.
6. Que en la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio se establecen como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
7. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto, entre otros, fue modificar la Cláusula Quinta "FINES DEL FIDEICOMISO".
8. Que mediante el Acuerdo CTF-2188-7/022/2010 de fecha quince de julio de dos mil diez, en su Octava Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, aprobó la contratación de los servicios para realizar la actualización del estudio de valuación actuarial al 31 de julio de 2010.
9. Que mediante el Acuerdo CTF-2188-7/025/2010 de fecha diez de septiembre de dos mil diez, en su Décima Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, autorizó ampliar la fecha para realizar la actualización del estudio de valuación actuarial del 31 de agosto, con proyección al 31 de diciembre de 2010 y que el informe correspondiente se presente a más tardar el 27 de septiembre de 2010.
10. Que en razón del Acuerdo CTF-2188-7/019/2010 de fecha dieciocho de junio de dos mil diez en la Séptima Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, aprobó el Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso, en el cual está incluida la partida para la contratación del trabajo consistente en "Estudio de Actualización del Plan Actuarial", con un techo presupuestal de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
11. Que con Oficio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, el Despacho Hewitt Associates, S.C. en cumplimiento del CONTRATO No.C.P.AD.-095-10, suministró el entregable con los resultados de "La actualización de la Valuación Actuarial para determinar las obligaciones por motivo de contingencias laborales al 31 de agosto de 2010, con proyección 31 de diciembre de 2010, del INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la metodología establecida en la Norma de Información Financiera NIF D-3".

ACUERDO CTF-2188-7/032/2010

12. Que con motivo de la entrega del trabajo realizado por el Despacho Hewitt Associates, S.C. "La actualización de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010, con proyección 31-XII-2010", se deberá instruir por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo al Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso, del importe, concepto y beneficiario siguiente:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	Hewitt Associates, S.C.	Pago de la actualización de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010, con proyección 31-XII-2010.	\$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; en las Cláusulas Sexta y Novena inciso b), y penúltimo párrafo, del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, Cláusula Quinta, numeral 1.1 y 1.2, del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7; en el artículo 6, fracciones II, V y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el pago por el trabajo recibido el 27 de septiembre de 2010, por el despacho Hewitt Associates, S.C. "La actualización de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010, con proyección 31-XII-2010".

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para el pago con cargo al Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso del importe, concepto y beneficiario siguiente:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	Hewitt Associates, S.C.	Pago de la actualización de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010, con proyección 31-XII-2010.	\$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el IVA.

[Handwritten signature and initials]

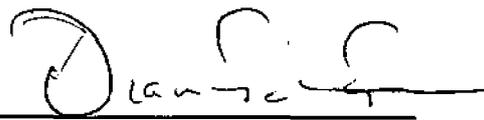
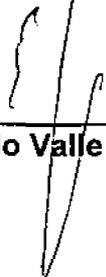
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el Sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

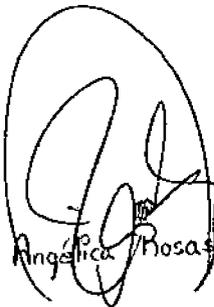


Lic. Bernardo Valle Monroy

Lic. Diana Talavera Flores



C.P. José Luis Perdomo Leas



C.P. Angélica Rosas Rodríguez



C.P. Arturo García de la Fuente

Hewitt Associates, S.C.

R.F.C. HAS991217TJ1

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36 Piso 12

Col. Lomas de Chapultepec 11000 México D.F.

Conm. (52 55) 5340-2800 Fax (52 55) 5687-3472



México, D.F. a 16 de noviembre de 2010

RECIBO No. **9651**

A favor de INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con Dirección en HUIZACHES NO. 25 COLONIA RANCHO LOS COLORINES, DELEGACION TLALPAN C.P. 14386

R.F.C. No.

Teléfono

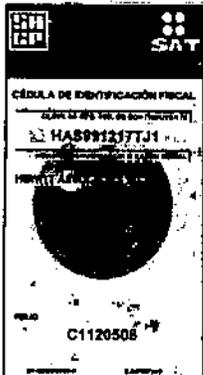
Por Concepto de

Pago único y total de los honorarios por la valuación actuarial al 31 de agosto de 2010, con proyección al 31 de Diciembre de 2010
P100955117

LCZ
RFM

Importe con letra

(Ciento Treinta y Tres mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

promete incondicionalmente pagar a la orden de Hewitt Associates, S.C. el importe total de la presente factura dentro de los siguientes 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

En caso de mora deberá pagarse un interés mensual del 2% (dos por ciento) calculado sobre el importe insoluto de este recibo.

El pago debe realizarse con transferencia electrónica a la cuenta bancaria de Hewitt Associates, S.C., misma que se señala en esta factura ó con cheque a favor de Hewitt Associates, S.C. para abono en cuenta, ó en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36 piso 12, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Cuentas de Depósito BBVA Bancomer:

En Moneda Nacional: 012 180 00453124746 6 En Dólares: 012 180 00453124754 7

Favor de confirmar depósito a: finanzas.mexico@hewitt.com

IMPORTE	115,000.00
MISCELANEOS	
MARK UP	
I.V.A.	18,400.00
TOTAL	133,400.00

Hewitt Associates, S.C.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36, Piso 12
Col. Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F.
Conm. 52(55) 5340 2800
Fax. 52(55) 5687 3472

Hewitt

27 de Septiembre de 2010

Lic. Bernardo Valle Moroy
Presidente del Comité Técnico
Del Fideicomiso Publico No Paraestatal,
Irrevocable e Irreversible Número 2188-7
Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches No. 25
Cól. Rancho los Colorines
14306 México, D.F.



Fecha 27-09-10
Hora _____
No. De Folio E-785
Firma Valle

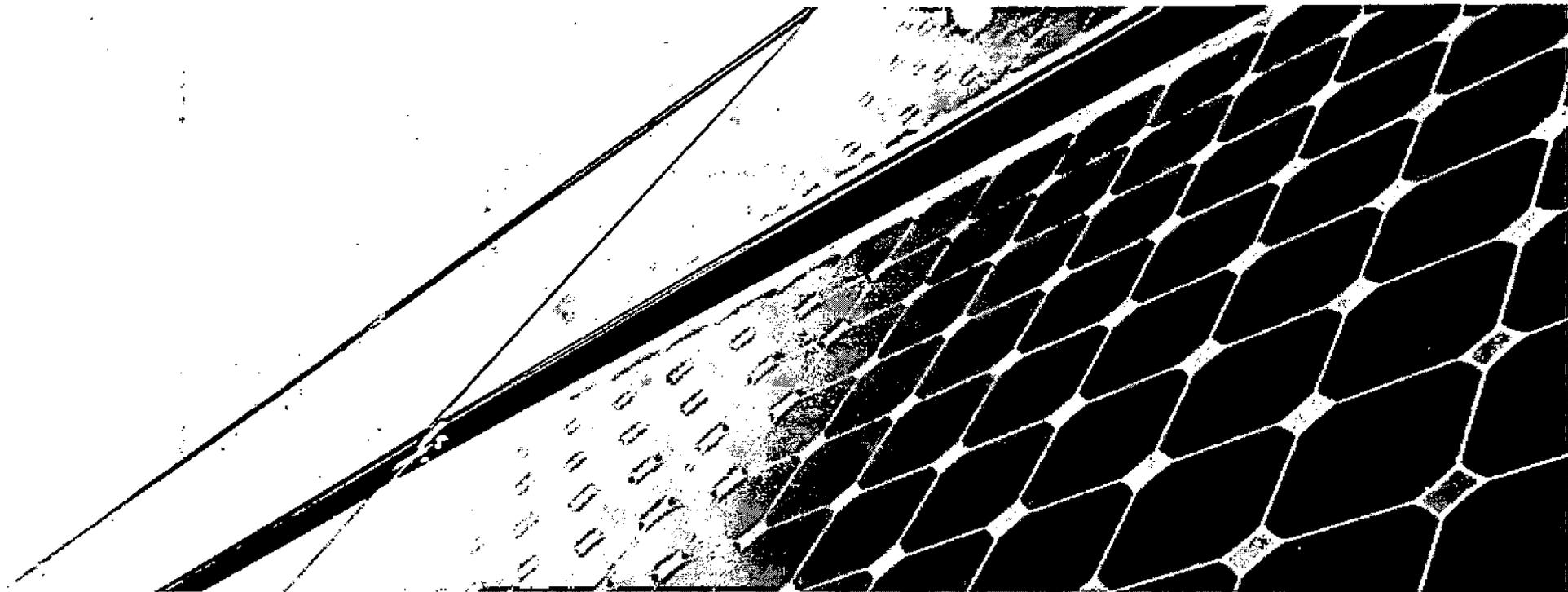
Distinguido Lic. Valle:

Nos permitimos anexar a la presente, los resultados de la Actualización de Valuación Actuarial para determinar las obligaciones por motivo de contingencias laborales al 31 de Agosto de 2010, con proyección al 31 de Diciembre de 2010, del INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la metodología establecida en la Norma de Información Financiera NIF D-3.

Al agradecer la confianza que nos otorgaron para la realización de este trabajo, quedamos como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. Patricia Fernanda Barra Ochoa
Directora de Consultoría en Beneficios



28 de Octubre de 2010

Instituto Electoral del Distrito Federal

Actualización de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010, con proyección 31-XII-2010

To protect the confidential and proprietary information included in this material, it may not be disclosed or provided to any third parties without the approval of Hewitt Associates LLC.

Hewitt
Consulting

Hewitt

Indice

- ▣ Sobre la Norma de Información Financiera NIF D-3
- ▣ Objetivos de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010 del IEDF
- ▣ Hipótesis utilizadas
- ▣ Esquema de beneficios valuado
- ▣ Resultados Estadísticos
- ▣ Resultados para fines de financiamiento
- ▣ Recomendaciones

Sobre la Norma de Información Financiera D-3

Objetivo

- ▣ Establecer las bases para cuantificar el monto de las obligaciones laborales.
- ▣ Establecer las bases para cuantificar el costo anual (costo neto del periodo).
- ▣ Proporcionar las reglas para la valuación.
- ▣ Reconocimiento contable de los beneficios que otorga una entidad a empleados y otras provisiones relativas.

Vigencia

- ▣ Entra en vigor para inicio de ejercicios 1 de enero de 2008
- ▣ Deja sin efectos Boletín D-3 y D-4

Alcance

- ▣ Toda entidad que emitan Estados Financieros conforme a NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros".
- ▣ Al existir la Norma Contable, existe la obligatoriedad para las empresas de registrar el Pasivo y Reserva en Estados Financieros; por lo que no hacerlo origina una Nota de salvedad en los Estados Financieros
- ▣ Entidades que devenguen obligaciones en calidad de patrones por beneficios a empleados

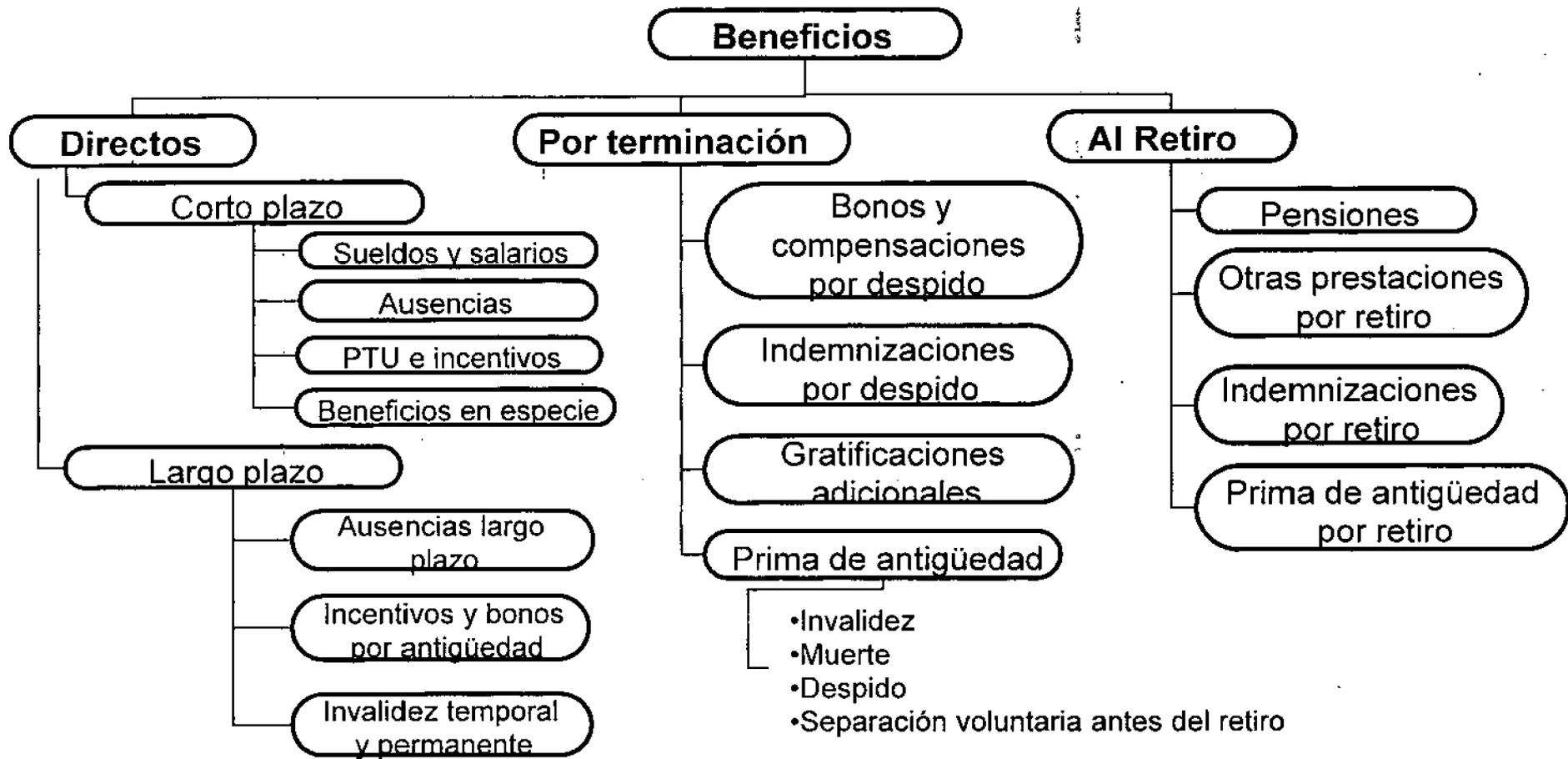
Sobre la Norma de Información Financiera D-3

Esta norma debe aplicarse a beneficios para empleados cuando:

- Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
- La obligación con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y por lo tanto dichos derechos están devengados;
- Es probable el pago de los beneficios; y
- El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Sobre la Norma de Información Financiera D-3

Clasificación de beneficios

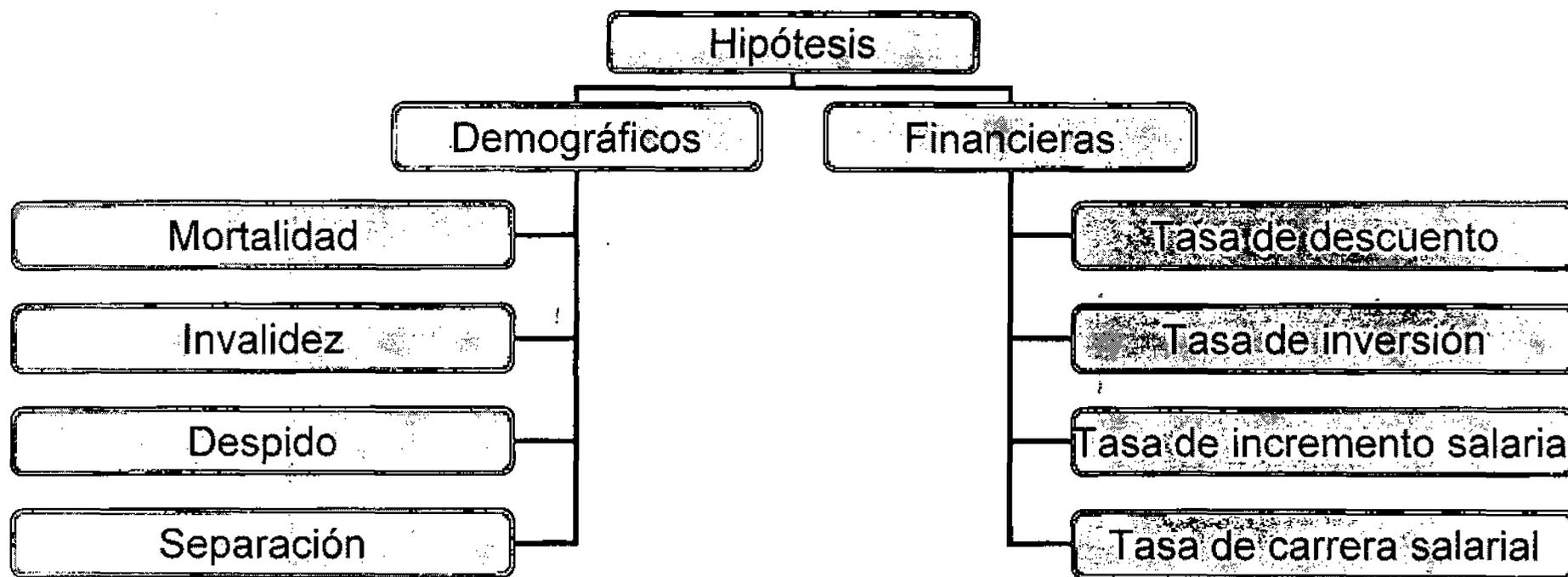


Objetivos de la Valuación Actuarial al 31-VIII-2010 del IEDF

- ▣ Determinar el Pasivo Actuarial por motivo de Contingencias Laborales con corte al 31-VIII-2010, con proyección al 31-XII-2010.
- ▣ Determinar los resultados bajo la NIF D-3:
 - Costo Neto del Período (Cargo a Resultados)
 - Presentar el movimiento del Saldo Contable de la Reserva, para determinar la Reserva al 31-VIII-2010, con proyección al 31-XII-2010.
 - Determinar la Situación Financiera de las Obligaciones Laborales.
- ▣ Determinar el Nivel de Financiamiento del Pasivo, considerando los recursos del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Hipótesis utilizadas

Hipótesis demográficas y financieras necesarias para realizar una valuación actuarial



Hipótesis utilizadas

Supuestos a considerar en la determinación del monto de la obligación de una prestación

Monto promedio pagado al personal que termina su relación de trabajo, considerando experiencia histórica de 3 a 5 años

Probabilidad de que el empleado reciba el pago antes de la edad de jubilación (*)

Incidencia (Porcentaje del personal que históricamente ha recibido el pago por Terminación)

(*) Adicionalmente se tendrían que incorporar prácticas periódicas y regulares de Recursos Humanos, como por ejemplo, incorporar de manera gradual en el Pasivo Actuarial, la práctica que cada 6 años se tendrán reducciones de personal, por cambio de sexenio, en el caso de entidades del sector público.

Hipótesis utilizadas

Biométricas.

- Tasa de mortalidad de trabajadores activos: AMIS 2000.
- Tasa de invalidez: Monetary Values (Disability Benefits).
- Tasa de rotación: Tabla de rotación ajustada a experiencia del Instituto.
- Edad de jubilación de acuerdo a Ley del ISSSTE
- Los cálculos consideran que cada cierto tiempo concluye el período de actuación de ciertos miembros, de acuerdo a la Programación de contingencias derivadas del relevo del Consejo Presidente del Consejo General, así como del relevo de los Consejeros Electorales de conformidad con el marco legal que rige al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Hipótesis utilizadas

Económicas

Tasa	Tasas Nominales	
	31-XII-2009	31-VIII-2010
Rendimiento de activos	7.50%	7.00%
Descuento trabajadores activos	7.50%	7.00%
Incremento salario general 1/	5.00%	5.00%
Incremento salario mínimo	4.00%	4.00%
Inflación largo plazo	4.00%	4.00%

1/ Incluye el concepto de carrera salarial.

Esquema de Beneficios Valuado

Concepto	Descripción del Esquema
Prima de Antigüedad (incluyendo Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento)	<ul style="list-style-type: none">•De acuerdo al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, el monto de la prima de antigüedad, consiste en el importe de 12 días del último salario promedio del trabajador por cada año de servicios, con tope de dos salarios mínimos y se paga en el caso de muerte, invalidez, despido, y en el caso de separación del trabajador con 15 años de servicio.•No obstante lo anterior, en el caso del Instituto, la prima de antigüedad por separación voluntaria con 15 años de servicio consistirá en 12 días de salario por cada año de servicio prestado. En el caso que el trabajador no cumplan con esta antigüedad, la prima de antigüedad deberá de cuantificarse de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.•En el caso de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento, el pago de la prima de antigüedad se realizará en parte proporcional al tiempo de servicio prestado.

Esquema de Beneficios Valuado

Concepto	Descripción del Esquema
<p>Indemnizaciones por Despido (incluyendo Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme al Artículo 99, cuarto párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal: "Los servidores de base podrán optar por la acción de indemnización o de reinstalación, y el Tribunal o el Instituto tendrán el derecho de no reinstalar al servidor demandante mediante el pago de una indemnización consistente en tres meses de salario, más doce días por cada año de servicios prestados y la prima de antigüedad conforme las reglas que para el pago de esta prestación se encuentran reguladas en la Ley Federal del Trabajo." • Terminación de la Relación laboral por Mutuo Consentimiento. Conforme al artículo 186, fracción II, inciso a), tercer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal: "La gratificación extraordinaria consistirá en un pago adicional al finiquito, que se entregará al trabajador que termine su relación por mutuo consentimiento, la cual será igual, cuando menos, al monto previsto para la indemnización establecida en el cuarto párrafo del artículo 99 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal."
<p>Litigios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La obligación contingente por Litigios no se considera, en virtud de que este rubro tiene su propia Provisión, y a que estos pagos no son cubiertos por el Fideicomiso.

Resultados Estadísticos

Concepto	31-XII-09	31-VIII-10	Incr.
Número de trabajadores	742	727	-2.02%
Edad actual promedio	40.99	41.42	1.04%
Antigüedad promedio	5.80	6.36	9.62%
Nómina anual integrada ^{1/}	317,077,392.12	313,591,323.00	-1.10%
Salario promedio mensual integrado ^{1/}	35,610.67	35,945.82	0.94%
Salario mínimo mensual ^{1/}	1,644.90	1,723.80	4.80%
Salario promedio en veces del salario mínimo	21.65	20.85	-3.68%

1/ Cantidades en pesos

Resultados Estadísticos

Por grupos quinquenales de edad
(Datos utilizados en la Valuación al 31 de Agosto de 2010)

Grupo Edad	Casos	Antigüedad Promedio	Salario Mensual Promedio	En veces del S.M. *
15-19	0	0.00	0.00	0.00
20-24	4	1.41	15,654.97	9.08
25-29	55	2.51	19,016.78	11.03
30-34	122	4.75	24,408.08	14.16
35-39	178	6.82	34,947.07	20.27
40-44	128	7.13	38,851.31	22.54
45-49	86	7.60	45,143.37	26.19
50-54	72	6.97	44,841.86	26.01
55-59	51	7.05	44,895.65	26.04
60 y más	31	8.21	46,842.38	27.17
Total	727	6.36	35,945.82	20.85

* Salario mínimo diario: 57.46

Resultados para Fines de Financiamiento *

Bases de Cálculo ajustadas a programas de salidas de cierto tipo de personal, por término de la vigencia del período

Proyecciones al cierre de cada año del período 2010 a 2013

Cifras en pesos

Concepto	Real	Proyecciones 4/			
	31-VIII-2010	31-XII-2010	31-XII-2011	31-XII-2012	31-XII-2013
Pasivo Total 1/	33,175,315	33,717,329	35,369,935	37,103,542	38,922,120
Fondo 2/	10,320,325	8,605,543	11,907,511	15,582,927	19,665,406
Fondo menos Pasivo	(22,854,990)	(25,111,786)	(23,462,424)	(21,520,615)	(19,256,713)
Aportación anual	n/a 3/	10,130,652	10,637,185	11,169,044	11,727,496

1/ Incluye Prima de Antigüedad y Pensiones

2/ El saldo de los activos fue estimado considerando que se efectúa las aportaciones sugeridas y que los pagos se pagan del fideicomiso

3/ Considera que la aportación de 2010 se efectuará en diciembre.

4/ Las proyecciones fueron realizadas considerando una población cerrada, de acuerdo a la metodología de la NIF D-3.

* Los resultados de NIF D-3 se determinarán en el caso de que el Instituto decida efectuar el registro bajo estos supuestos de cálculo en el año 2010.

Recomendaciones

A continuación se presentan las siguientes recomendaciones.

- ▣ Efectuar la valuación actuarial cada año, para dar cumplimiento a la NIF D-3.
- ▣ El realizar la valuación actuarial cada año, permite:
 - Incorporar de manera gradual en el tiempo, los impactos que en el pasivo actuarial de largo plazo, que originan eventos especiales periódicos como por ejemplo serían programas de reestructura sexenales, etc.
 - Que no se presente una evolución oscilatoria del pasivo, que se observa cuando se realizan valuaciones actuariales de manera interrumpida; ya que en este caso solo se incorporan eventos inmediatos de reestructura, por lo que la magnitud del pasivo depende de la magnitud del evento.
 - Determinar anualmente el nivel de financiamiento del Pasivo Laboral.

Resultados para Fines de Financiamiento *

Bases de Cálculo ajustadas a programas de salidas de cierto tipo de personal, por término de la vigencia del período

Nivel de Financiamiento del Pasivo por Contingencias Laborales al 31-VIII-2010 (cifras en pesos)

Concepto	Prima de Antigüedad 1/	Indemnizaciones 1/	Total
Pasivo 2/	4,575,530	28,599,785	33,175,315
Fondo	1,423,376	8,896,949	10,320,325
Fondo menos Pasivo	(3,152,154)	(19,702,836)	(22,854,990)
% de financiamiento	31.11%	31.11%	31.11%

1/ Incluye beneficios por retiro y por terminación.

2/ El importe del pasivo permite cubrir pagos anuales promedios de 7 millones de pesos.

* Los resultados de NIF D-3 se determinarán en el caso de que el Instituto decida efectuar el registro bajo estos supuestos de cálculo en el año 2010.

